COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

**ORIPDUI0742024EE0063**
Duitama, 11 de marzo de 2024 074 – AA – 2024 - 07

Doctor
**JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ**
Alcaldía Municipal de Duitama
Centro Administrativo Municipal
Ciudad

**Asunto:** Remisión Edicto Emplazatorio "VI 9 *LT URB LAS NIEVES"* – AUTO No. 074 – AA – 2024 - 07

Respetado doctor,

En atención al asunto de la referencia, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 2044 de 2020 reglamentado por el artículo 7 de la Resolución No. No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, remite Edicto Emplazatorio "VI *9 LT URB LAS NIEVES"* – AUTO No. 074 – AA – 2024 - 07, para que a más tardar al día siguiente hábil de la recepción de esta comunicación deberá publicar por un término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público, y deberá gestionar la publicación en el diario y emisora local.

Es importante indicar que una vez se cumplan los términos anteriores, la entidad deberá aportar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la constancia con la cual se acredite la fecha de inicio y finalización de las publicaciones, a fin de contar los términos para la presentación de las oposiciones.

Cordialmente,

***BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA***
Registrador Seccional del Círculo de Duitama

Anexo: Edicto Emplazatorio "VI *9 LT URB LAS NIEVES"* – AUTO No. 074 – AA – 2024 - 07, cinco (5) folios.

*Proyectó: Magdy Abril*

**Comunicación ORIPDUI0742024EE0063**

**Expediente No. AUTO No. 074 – AA – 2024 - 07**

**REF: Comunicación a terceros indeterminados del inicio de una actuación administrativa.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar derechos de terceros indeterminados con el trámite y decisión de la presente actuación administrativa, el Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama, mediante la presente comunicación, informa:

Que la Alcaldía de Duitama mediante oficio OJU-1002-992-2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023 solicita *"(...) la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Municipio de Duitama (...)"* "VI *9 LT URB LAS NIEVES"* ubicado en la Calle 1 urbanización de las nieves e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **074-80036.**

La actuación administrativa se adelanta con la finalidad de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria No. **074-80036**, y realizar las correcciones a que haya lugar, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 2044 de 2020 reglamentado por el artículo 7 de la Resolución No. No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por consiguiente, me permito adjuntar copia del AUTO EXPEDIENTE No. 074-AA-2024-07 de fecha 05 de marzo de 2024, Que atendiendo a lo establecido en el artículo 3 de la resolución 09176 de 2020, tiene a su cargo la ejecución de todas las actuaciones administrativas tendientes a obtener la declaratoria de bien baldío, la declaración de espacio público y la titulación de predios de uso público en zonas legalizadas urbanísticamente o en zonas sin proceso de legalización urbanística al *folio de matrícula inmobiliaria **074-80036** a favor del Municipio de Duitama*

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación administrativa y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

Atentamente,

***BRADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA***
Registrador Seccional del Círculo de Duitama.

Anexo: copia Auto citado

*Proyectó: Magdy Abril*

**EXPEDIENTE No. 074-AA-2024-007**

# AUTO

*(05 de Marzo de 2024)*

*«Por el cual se admite una solicitud de la titulación del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria* ***074-80036*** *a favor del MUNICIPIO DE DUITAMA, por ser un bien de uso público»*

El Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 49 de la Ley 1579 de 2012, Titulo III Capítulo I de la Ley 1437 de 2011 y por el artículo 20 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentado mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, y considerando que,

## ANTECEDENTES:

Que el señor (Ex) Alcalde Municipal HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ mediante oficio No. OJU-1002-992-2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023 solicita "(...) *la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Municipio de Duitama (...)"* Urbanización de las Nieves "*sobre zona verde y vías (VI 9 LT URB LAS NIEVES)"* ubicado en la Calle 1 urbanización de las nieves e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **074-80036**.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 3 de la resolución 09176 de 2020, tiene a su cargo la ejecución de todas las actuaciones administrativas tendientes a obtener la declaratoria de bien baldío, la declaración de espacio público y la titulación de predios de uso público en zonas legalizadas urbanísticamente o en zonas sin proceso de legalización urbanística.

Que la *Vía 9,* de la urbanización las nieves mediante la ESCRITURA 2188 Del 09/11/2006 de la Notaría Segunda de Duitama, debidamente inscrita en la anotación No. 01 del folio de matrícula **074-80036,** los señores Colmenares Polidoro y Colmenares Tapiero Ana Delia constituyeron con la siguiente área y linderos:

> *«De conformidad con el plano del mismo terreno levantado por la Oficina de Planeación con la debida aprobación del Sr. Secretario de Obras Públicas del Municipio, el cual mide* ***extensión superficiaria de***

***Mil Quinientos Treinta y Tres metros cuadrados con Sesenta y Cuatro centímetros cuadrados (1.533,64 M2)***

*»Linderos: Según Escritura Pública No. 2188 de 9 de noviembre de 2006 de la Notaria Primera de Duitama, se describen los siguientes: Vía 9: Linderos particulares: Por el Norte con la carrera 44. por el Oriente con los lotes No. 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 39 y carrera 44c, zona verde, carrera 45, lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 106. Por el Sur con el Camellón de Narváez, por el occidente con el Estadio Cacique Tundama y encierra. Para dar un área total de 1.744,77 metros cuadrados aproximadamente.»*

Que en cumplimiento del parágrafo 1º del artículo 21 de la Ley 2044 y del artículo 5 de la Resolución No. 09176 de 2020 de la SNR, el señor Alcalde Municipal aportó la siguiente documentación:

- Acta de Recibo – Saneamiento y Titulación de bienes de uso Público No. 010 de 14 de Marzo de 2022 expedida por la Junta de Acción Comunal de la urbanización de las nieves, mediante la cual manifiesta que la Vía 8 se encuentra identificada con el folio de matrícula inmobiliaria **074-80036**.

- Ficha Predial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la cual certifica que la Vía 9 se identifica con el Número Predial 01-00-1143-0013-000, y folio de matrícula inmobiliaria **074-80036.**

- Levantamiento topográfico de octubre de 2021 tecnólogo en levantamientos topográficos, Jhon Edwin Gacha Ramírez, con matrícula profesional No. 01-14337.

Conforme a lo anterior, este Despacho realiza las siguientes:

## CONSIDERACIONES

*«Los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por objeto proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarios o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y la Ley.»* Decreto 19 del 10/01/2012.

El artículo 21 de la Ley 2044 de 2020 facultó a los Registradores de Instrumentos Públicos para que mediante acto administrativo declare la titularidad de las entidades territoriales sobre predios afectos al uso público, los cuales, pueden estar en zonas legalizadas urbanísticamente o en zonas sin legalización urbanística. Así mismo, el parágrafo tercero ibídem dispuso que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá un término no superior a tres meses de emitida la presente ley para reglamentar el presente artículo por medio de un acto administrativo, el cual deberá contar con por lo menos, procedimiento, términos y tiempos de cada una de las actividades, áreas o funcionarios responsables, los requisitos establecidos en este artículo y término total del trámite, sin perjuicio de aspectos adicionales que esta entidad considere.

Que mediante Resolución No. 9176 de 30 de octubre de 2020 de la SNR se regula el procedimiento para dar debida aplicación a los artículos 20 y 21 de la Ley 2044 de 2020.

En cumplimiento del artículo 3 y 5 ibídem, mediante oficio No. OJU-1002-992-2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023, el señor HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ, Ex Alcalde Municipal de Duitama, elevó petición a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama junto con sus respectivos anexos, para lograr la titulación de la Vía 9 identificada con folio de matrícula **074-80036** en concordancia con el artículo 21 de la Ley 2044 de 2020.

Que estudiado el folio de matrícula inmobiliaria **074-80036** se encuentra la siguiente información inscrita:

- La apertura del folio de matrícula tuvo lugar el 16 de Noviembre de 2006.
- El folio de matrícula inmobiliaria identifica una Vía 9 (*VI 9 LT URB LAS NIEVES)* ubicado en el municipio de Duitama, Departamento de Boyacá.
- El predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **074-80036**, se denomina "*VI 9 LT URB LAS NIEVES*" sin nomenclatura Cuyos linderos y área se encuentran

Contenidos en la Escritura Pública No. 2188 del 09 de Noviembre de 2006 de la Notaría Segunda de Duitama.

- Cuenta con una(1) anotación, a saber:
  - La primera corresponde a la inscripción de la Escritura Pública No. 2188 del 09 de Noviembre de 2006 de la Notaría Segunda de Duitama.

Verificada la solicitud y la documentación aportada por el Alcalde Municipal, así como del análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria **074-80036**, este despacho en cumplimiento de lo contenido en el artículo 21 de la Ley 2044 de 2020 y los artículos 5, 7 y siguientes de la Resolución No. No. 09176 de 30 de octubre 2020 de la SNR, y teniendo en cuenta que la Alcaldía de Duitama, cumplió con los requisitos de procedibilidad que trata el parágrafo del artículo 3 y el artículo 5 de la Resolución No. 09176 del 30/10/2020 de la SNR.

En virtud de lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Admitir la solicitud de titulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de Ley 2044 de 2020, reglamentada por la Resolución No. 09176 de 30 de octubre 2020 de la SNR, tendiente a reconocer el derecho real de dominio sobre la "Vía 9" e identificada con folio de matrícula inmobiliaria **074-80036,** a favor del Municipio de Duitama

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar el recaudo probatorio y la conformación del expediente respectivo según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO.-** Bloquear de manera provisional el folio de matrícula inmobiliaria **074-80036,** mientras se surte la presente actuación administrativa, a fin de evitar que se publiciten documentos públicos o se expidan certificados de tradición, hasta tanto se decida sobre su situación jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el presente auto al doctor JOSE LUIS BOHORQUEZ, actual Alcalde Municipal de Duitama, del cual debe publicar el Aviso correspondiente y remitir a la ORIP – Duitama, constancia con la fecha de inicio y la fecha de finalización de la publicación en un lugar visible al público, en diario oficial y emisora local por cinco (5) días hábiles. (Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020).

**ARTÍCULO QUINTO.-** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 2044 de 2020 emítase Aviso, cuya copia se fijará en lugar público y visible de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro por cinco (5) días hábiles. (Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020)

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 2044 de 2020 remítase copia del edicto emplazatorio a la Alcaldía de Duitama, para que en el marco de sus competencias se surta lo contenido en este artículo.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** Este Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa por ser un auto de trámite, de conformidad con el Art. 75 del C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Duitama, a los Cuatro (04) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

***BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA***
Registrador Seccional del Círculo de Duitama

*Proyectó: RafaelAndresRojasBenavides*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA -BOYACA

### EDICTO EMPLAZATORIO

*Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020*

El Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama, Departamento de Boyacá, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa 074-AA-2024-xx, que trata de la solicitud realizada por la Alcaldía de Duitama, oficio No. OJU-1002-992-2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023 solicita *"(...) la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor* Alcaldía de Duitama *(...)"* Urbanización de las Nieves *sobre "la vía 9"* ubicado en la Calle 1 urbanización LA NIEVES, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **074-80036**, para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación, publicación o emisión del último aviso puedan oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando documentos y medios probatorios a que haya lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2020 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNR).

| | |
|---|---|
| **PROCESO ADMINSITRATIVO** | 074-AA-2024-07 |
| **RADICADO DE ENTRADA** | Oficio No. OJU-1002-992-2023 |
| **FECHA DE SOLICITUD** | 28 de Septiembre de 2023 |
| **SOLICITANTE** | Alcaldía de Duitama |
| **NIT.** | 8918551381 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JOSE LUIS BOHORQUEZ |
| **OBJETO DE LA SOLICITUD** | Titulación de predios de uso público a favor de la Alcaldía Municipal sobre la Urbanización de las Nieves *sobre "Vía 9"* ubicado en la Calle 1 Urbanización de las nieves e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **074-80036 (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020)** |

| | |
|---|---|
| **FOLIO DE MATRÍCULA DEL PREDIO** | **074-80036** |
| **CÉDULA CASTASTRAL DEL PREDIO** | Número Predial: 01-00-1143-0013-000 |

| | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN** | Calle 1 |
| **ÁREA Y LINDEROS:** | Escritura Pública Nro. 2188 Del 09/11/2006 de la Notaría Segunda de Duitama<br><br>Área: ***(1.533,64 M2)***<br><br>*Linderos: Según Escritura Pública No. 2188 de 9 de noviembre de 2006 de la Notaria Primera de Duitama, se describen los siguientes: Vía 9: Linderos particulares: Por el Norte con la carrera 44. por el Oriente con los lotes No. 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 39 y carrera 44c, zona verde, carrera 45, lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 106. Por el Sur con el Camellón de Narváez, por el occidente con el Estadio Cacique Tundama y encierra.* |
| **PROPIETARIOS** | Colmenares Polidoro y<br>Colmenares Tapiero Ana Delia |

***BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA***
Registrador Seccional del Círculo de Duitama

Fijación: MARZO 11 DE 2024

Desfijación: _____

***BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA***
Registrador Seccional del Círculo de Duitama

*Proyectó: RafaelAndresRojasBenavides*